

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTIDÓS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

REF. 080013110003-2024-00077-00
PROCESO: CORRECCIÓN DE RESGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTES: LUIS ALBERTO CASAROSA NOVOA y LUIS ALBERTO CASAROSA

Revisado el escrito de la demanda, se halla que la misma reúne todos los requisitos de Ley y que, además, este Despacho es competente para conocer del presente asunto. Por lo anterior se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por los señores **LUIS ALBERTO CASAROSA NOVOA y LUIS ALBERTO CASAROSA**.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Téngase a la Dra. HEIDY KARINA MESTRE CASTRO, como apoderado Judicial de los señores LUIS ALBERTO CASAROSA NOVOA y LUIS ALBERTO CASAROSA en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 68 Fecha: 23 de abril de 2024 Se notifica el presente auto.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf6a9475a8f4b28c4d912bf364cb4b6256e16e79ff963b18587c2102707b9d9**
Documento generado en 22/04/2024 02:23:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>